

Equipo de Acompañamiento Cívico 2013 – Poder Ciudadano
Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (PASO)

Responsables del acompañamiento: Pablo Secchi

Capacitación del acompañamiento: Rosario Pavese
Germán Emanuele

Miembros del acompañamiento: Rosario Pavese
Melisa Álvarez
Catalina Lappas
Hernán Tamargo
María Batch
Fabián Norberto Murúa
Karina Kalpschtrej

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN ELECTORAL
DIA 5 DE SEP 2013, SIENDO LAS 11⁷⁰ HORAS.



E. S. P.
[Signature]
Ma. DEL CARMEN BELLOTTI
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Informe sobre el "Acompañamiento Cívico 2013" de la Fundación Poder Ciudadano.

Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 11 de agosto

En las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 11 de agosto de 2013, y de cara a la misión de Acompañamiento Cívico que será desarrollado durante las elecciones generales del 27 de octubre, la Fundación Poder Ciudadano realizó una prueba piloto en algunas escuelas de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.

En este marco, presentamos este informe en cumplimiento del Anexo I, inciso 12 de la Acordada Extraordinaria 128/11 de la Cámara Nacional Electoral. Nuestra organización ha sido una de las entidades habilitadas para llevar a cabo tareas de "Acompañamiento Cívico" durante las últimas elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, los cuales tuvieron lugar el 11 de agosto de 2013.

El presente informe se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar se expondrán los puntos referentes a las observaciones que Poder Ciudadano tiene respecto de la implementación de la Acordada; y, en segundo lugar, el análisis de los hechos observados y datos recabados durante la jornada electoral.

1 - Consideraciones generales respecto de la Acordada Extraordinaria 128:

Límites geográficos de la observación

Sería muy positivo que las secretarías electorales habiliten la circulación de los observadores entre diferentes escuelas de las ciudades y/o municipios en los cuales se ha solicitado permiso de observación.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, la jueza federal de este distrito Servini de Cubría envió una lista acotada de escuelas en las que la Fundación Poder Ciudadano podía enviar acompañantes, ubicadas en los barrios de Belgrano, Nuñez y Almagro. Mediante el Acta N° 7 con fecha 8 de agosto de 2013, solamente habilitó el desarrollo de tareas de observación en seis (6) locales de votación, aludiendo que una cantidad mayor "alteraría los parámetros de organización fijados con antelación, establecidos para poder llevar adelante con eficacia las tareas propias del acto que se aproxima". En este sentido,

sería conveniente que todos los locales de votación del distrito queden habilitados para realizar tareas de acompañamiento cívico.

En la provincia de Buenos Aires, el secretario electoral Manuel Humberto Blanco estableció una restricción menor: solicitó a Poder Ciudadano que indique en qué Municipio desempeñaría su tarea cada observador y le habilitó la circulación solo en ese distrito.

Límites a los alcances de la observación

En la CABA, la jueza Servini de Cubría estableció varios obstáculos a los alcances de las actividades permitidas a los acompañantes cívicos. En primer lugar, estableció la prohibición de interrogar a las autoridades de mesa o a los delegados judiciales acerca del desarrollo del comicio. Resulta importante que esta barrera sea eliminada, ya que prohibir el diálogo con las autoridades limita de manera considerable el alcance y el valor de las observaciones y conclusiones alcanzadas.

Además dispuso que en cada establecimiento, estuviera autorizado para actuar una sola persona, pudiendo ingresar recién con posterioridad a la apertura de las mesas. Además, afirmó la necesidad de *"llevar a cabo su tarea en el menor tiempo posible"*, y prohibió permanecer en los locales en cuestión durante el escrutinio.

Por su parte, esta última restricción también fue ordenada por el juez federal de la Provincia de Buenos Aires Blanco: según su resolución, *"la permanencia de los observadores deberá limitarse al lapso comprendido desde la apertura del mismo y hasta las 18:00 hs, no autorizándose la permanencia dentro del local de comicio luego de la hora de cierre"*. Consideramos que resulta fundamental que estas restricciones se modifiquen de cara a las elecciones generales de octubre, especialmente considerando que el escrutinio de los votos suele constituir la fase más conflictiva de la jornada electoral.

2. Observaciones surgidas de la jornada electoral:

En las últimas elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del domingo 11 de agosto, y en el marco del Movimiento de Acompañamiento Cívico 2013, Poder

Ciudadano realizó un ejercicio de observación electoral en distintos locales de votación de San Fernando, Ciudad de Buenos Aires y La Matanza.

Locales de votación observados

En San Fernando, se observó el proceso de instalación y apertura de una de las mesas de la Escuela N° 8.

En la Ciudad de Buenos Aires, se observó el proceso de instalación y apertura de 2 (dos) mesas de la Escuela N° 22 E. de San Martín, ubicada en el barrio de Belgrano.

En La Matanza, se observó el proceso de desarrollo de la votación en 4 (cuatro) escuelas del municipio, de las localidades de Tapiales, Villa Madero y La Tablada. Los establecimientos observados fueron la Escuela EPB N° 39, el Colegio Hermanas Amezola, la Escuela EPB N° 7, y Club Almafuerte, entre las 12:00 y las 14:00 hrs.

Sobre las autoridades de la justicia electoral en los locales de votación

En primer lugar, proponemos que se detalle el procedimiento mediante el cual se fija en qué escuelas habrá miembros de la justicia electoral y en cuáles no. Mientras que en la escuela que observamos en CABA se encontraban 2 (dos) delegados presentes – ambos debidamente identificados –, tan solo 1 (uno) de los 5 (cinco) establecimientos del GBA observados contaban con delegados del Poder Judicial encargados del local de votación.

Por otro lado, resulta importante que los delegados judiciales estén debidamente identificados. En el caso de CABA, ninguno de los dos delegados portaba credencial identificatoria.

Sobre los directores de escuela en los locales de votación

Otro punto importante es definir quién será la figura responsable del local de votación en caso de que no haya delegados judiciales. En la escuela de San Fernando, se encontraba la directora de la escuela y la fiscal general, siendo esta última la que permitió el ingreso del acompañante cívico. En el caso de La Matanza, la directora de la escuela estaba presente en 1 (uno) de los establecimientos observados. En este punto, resulta importante

que se formalice y se especifique qué rol deben jugar los directores o directoras de escuela en el proceso electoral.

Sobre las autoridades de mesa

Al igual que en el ejercicio de Acompañamiento Cívico realizado en las elecciones nacionales de 2011, notamos un total desconocimiento por parte de las autoridades de mesa con respecto a la existencia de la figura del Acompañante Cívico. En este sentido, sugerimos que la figura del Acompañante Cívico y la función que cumple en el proceso electoral se incorpore en los Manuales de Capacitación para autoridades electorales diseñadas por la Cámara Nacional Electoral.

En este sentido, las autoridades de mesa en la que realizamos tareas de observación se mostraron, en líneas generales, dispuestos a responder las preguntas que les realizamos. A la hora de presentarnos ante las autoridades, portábamos la credencial identificatoria emitida por la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires y de la CABA, según el distrito correspondiente. Sin embargo, también observamos reacciones de sorpresa y, en algunos casos, de desconfianza. En este sentido, en tres mesas de votación en La Matanza, los presidentes de mesa se negaron a que les realizáramos preguntas.

Sobre el escrutinio

La única mesa donde estuvimos presentes durante el proceso de escrutinio fue en una de las mesas de la escuela de Belgrano, CABA. A diferencia de la experiencia anterior en las elecciones de 2011, las autoridades permitieron el ingreso de nuestra observadora al cuarto oscuro. Como punto a destacar, no se observó ninguna irregularidad durante el mismo.

Sobre el comprobante troquelado del voto

En primer lugar, todos los electores que observamos recibieron el comprobante troquelado como constancia de su voto. Sin embargo, se observó cierto desconocimiento por parte de los electores sobre la implementación del troquel como constancia de voto: en general, no lo solicitaban, y preguntaban qué se debía hacer con él. Surgieron, además, muchas dudas entre los electores en cuanto a los documentos habilitados para

efectuar el voto, particularmente en relación al DNI Tarjeta que contiene la inscripción 'no es válido para votar'.

Sobre las autoridades de mesas

Una de las falencias observadas fue la ausencia de autoridades de mesa. En el caso de San Fernando, ambas autoridades se encontraban presentes. Sin embargo, en las mesas observadas en la escuela de CABA, la apertura fue demorada debido a la ausencia de las autoridades de mesa. En una de ellas – la N° 5923 –, mientras que el presidente de mesa estaba presente, el suplente no acudió, motivo por el cual el delegado judicial designó a otra persona para que ocupe su lugar. En otra – la N° 5918 -, dado que el presidente de mesa previamente designado no se presentó, ocupó su lugar un suplente designado por la justicia electoral.

En la escuela observada en el barrio de Tapiales, La Matanza, no se generaron demoras por ausencia de autoridades. Sin embargo, en una de las mesas – la N° 1329 – el presidente de mesa no fue el previamente designado, sino el suplente. En otra de las mesas, no acudió ni el presidente de mesa ni el suplente, situación frente a la cual se resolvió que se designase como presidente a un suplente de otra mesa del local de votación. Además, en la mesa 953 del Club Almafuerde, de la localidad de La Tablada, se demoró la apertura por ausencia de autoridad de mesa.

Por otro lado, observamos cierta falta de capacitación en las autoridades de mesa. En primer lugar, esto se vio reflejado en el desconocimiento general sobre si existía o no un Cuarto Oscuro Accesible (COA) en el local de votación, y en algunos casos, ni siquiera estaban informados de que la existencia de un COA era una obligación legal. Este desconocimiento probablemente se deba a que gran parte de las autoridades dialogadas no habían realizado la capacitación correspondiente. En la escuela de Tapiales, uno de los presidentes de mesa no se encontraba capacitado, pues afirmó que había sido designado tres días previos a la elección

Sobre los Cuartos Oscuros Accesibles (COA)

Las principales falencias observadas estuvieron vinculadas a la accesibilidad de los establecimientos para los discapacitados, y a las condiciones de los COAs. En el caso de CABA, el establecimiento contaba, en su ingreso, con una rampa para discapacitados, y también con un Cuarto Oscuro Accesible (COA). Sin embargo, las mesas se encontraban en el segundo y en el tercer piso, y tampoco había ascensor.

En la escuela de Tapiales, la Matanza, mientras que el local contaba con un Cuarto Oscuro Accesible – el cual contenía el dispositivo de voto para personas ciegas –, este no contenía la señalización correspondiente. En la Escuela EPB N° 7 de La Tablada, uno de los presidentes de mesa afirmó que el COA se encontró clausurado durante el comienzo de la votación. Esta versión fue desmentida por el prefecto presente en el establecimiento. Por último, en el Club Almafuerde de la misma localidad, el COA carecía del dispositivo para ciegos, en claro incumplimiento con los requisitos fijados por la normativa electoral.

Sobre las fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad se encontraron presentes en todos los locales de votación observados. Además, se mostraron atentas en todo momento: en la mayoría de las escuelas, aquellos que se encontraban en el interior del establecimiento se acercaron a nuestros observadores a preguntarles cuál era su función. En un caso, observamos cómo, a pedido de las autoridades de mesa, se colocaban frente a la puerta de los cuartos oscuros cuando ingresaban los fiscales generales a reponer las boletas electorales.

Sobre las condiciones de los locales de votación y los cuartos oscuros

En los dos establecimientos de La Tablada, se detectaron algunas debilidades en las condiciones generales del local de votación. En la Escuela N° 7, el pasillo de la escuela era muy angosto, y las colas de las mesas se superponían entre sí. Como resultado, muchos electores se colocaban en la fila equivocada. Además, era sumamente difícil efectuarle preguntas a las autoridades de mesa sin obstruir el paso a los electores que tenían que votar en las mesas ubicadas al final del pasillo. En el Club Almafuerde, por su parte, los cuartos oscuros no estaban bien iluminados. Sin embargo, la primera de ellas tenía el agravante de que la puerta, que era de chapa, carecía de picaporte o de traba, con lo cual no podía cerrarse adecuadamente.

Sin embargo, en líneas generales, tanto los locales de votación como los cuartos oscuros se encontraban en condiciones. En todas las mesas observadas, tanto las puertas – exceptuando la puerta de acceso – como las ventanas del cuarto oscuro se encontraban clausuradas, requisito fundamental para garantizar el secreto del voto. En todas las escuelas existía la posibilidad de consultar los padrones generales en la entrada del establecimiento, y exceptuando la escuela observada en Tapiales, se fijaron debidamente los carteles de delitos electorales.

Sobre la provisión de boletas

Otra falencia observada fue la falta de boletas. Este fue el caso en varias mesas de la escuela observada en Tapiales, donde se reclamó la ausencia de boletas de una de las listas. Este también fue el caso de la escuela observada en La Tablada, situación que generó demoras en una de las mesas. En ambos casos, los hechos se vieron agravados por la falta de fiscales partidarios de dicha agrupación.

Sobre obstáculos o irregularidades en el desarrollo de la votación

Vale destacar que no se detectaron serias falencias en el desarrollo de la votación. Tampoco se observaron irregularidades ni disturbios en las mesas de votación que hayan dificultado o impedido la emisión del voto. En toda la jornada electoral, solo hubo un caso de un elector que no pudo votar: esto se observó en la escuela de la CABA, y se debió a que en el padrón figuraba con un documento distinto al que tenía. Frente a esta situación, la autoridad de mesa solicitó ayuda al delegado judicial, quien fue el que determinó la decisión de no permitir al elector sufragar.

Sobre el desarrollo de las actividades de nuestros observadores electorales

Vale destacar que nuestros observadores no tuvieron ningún obstáculo para realizar las tareas de observación, ya sea en la apertura, el desarrollo, como en el cierre de los comicios.

Por su parte, a la hora de presentarse ante las fuerzas de seguridad presentes en la entrada del establecimiento, en ningún caso decidieron negarles el acceso a los



Fundación Poder Ciudadano
Piedras 547
C1070 AAK Buenos Aires
Argentina
Tel/Fax.: (54 11) 4331 4925
fundacion@poderciudadano.org
www.poderciudadano.org

observadores. A lo largo de la votación, no se presentaron casos de agresión o violencia en contra de ninguno de nuestros observadores.